

OBJETO y ALCANCE DE VISADO DEL COGITI DE OURENSE

1. El objeto del visado es comprobar:

- a. La identidad y habilitación profesional del autor del trabajo, utilizando para ello los registros de colegiados previstos en los Estatutos de este Colegio.
- b. La corrección de la integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable a cada trabajo del que se trate.
- c. La suscripción y vigencia del seguro de responsabilidad civil en la cuantía y condiciones que tenga fijado el Colegio. La actuación del Ingeniero autor del trabajo profesional estará cubierta por un Seguro de Responsabilidad Civil.
- d. La adscripción del profesional al régimen de Seguridad Social o, en su caso, Mutualidad alternativa procedente, comprobación que se realiza anualmente a través de la habilitación profesional.

2. El Visado Colegial NO comprende:

- a. El visado no comprende los honorarios ni las demás condiciones contractuales cuya determinación se deja al libre acuerdo entre las partes.
- b. Tampoco comprende el control técnico de los elementos facultativos del trabajo profesional, como son, entre otros la corrección de las determinaciones funcionales, técnicas, económicas o constructivas, así como su adecuación a la normativa urbanística vigente, ni la valoración acerca de la justificación de la normativa técnica que son responsabilidad exclusiva del autor/es, y no sanciona el contenido del trabajo profesional ni su corrección técnica.

3. Responsabilidad subsidiaria del Colegio:

En caso de daños derivados de un trabajo profesional que haya visado por el Colegio, en el que resulte responsable el autor del mismo, el Colegio responderá subsidiariamente de los daños que tengan su origen en defectos que hubieran debido ser puestos de manifiesto por el Colegio al visar el trabajo profesional, y que guarden relación directa con los elementos que se han visado en ese trabajo concreto.

4. Custodia de los trabajos profesionales:

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ourense, como Registro Público, mantiene en custodia un original en fichero electrónico del trabajo profesional durante un periodo de 10 años a contar desde la fecha de visado del mismo.

5. Quejas y reclamaciones:

El Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Ourense dispone de un servicio de atención a los consumidores o usuarios, a través de la Ventanilla Única de su página web www.colegio@coitiou.es, que tramitará y resolverá las quejas y reclamaciones referidas a los trabajos profesionales.